

**AUDIENCIA TERRITORIAL
ALBACETE**

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don José M.^a Fernández-Campa Barceló y don Juan Martínez García en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 5 de mayo de 1982 del Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada, Ministerio de Defensa, por la que se denegó a los recurrentes señores Fernández-Campa Barceló y Martínez García el reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de trienios, así como contra resolución de la misma autoridad de 28 de septiembre siguiente desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 456 de 1982.

Dado en Albacete a 31 de diciembre de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judicial que viene acordada, bajo apercibimientos de poder ser tenidos por confesos en la sentencia, caso de incomparecencia.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

* Número 102

**AUDIENCIA TERRITORIAL
ALBACETE**

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a las demandadas doña Remedios de los Reyes García y García Morell y doña Carmen Antón Hernández, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 268.—En la ciudad de Albacete a 27 de noviembre de 1982.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre acción reivindicatoria y otros extremos, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y promovidos por don Antonio Eduardo del Pozo Esquembre, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Murcia, que actúa por sí y como presidente y en beneficio de la Comunidad de Propietarios del Edificio Pasarela, contra don José García Iniesta, abogado, y su esposa doña Remedios de los Reyes García y García Morell, mayores de edad y vecinos de Murcia; contra don Carlos Hernández Fernández, industrial, y don Ginés Micol Gallego, albañil, ambos mayores de edad, casados, vecinos de Murcia, y contra sus respectivas esposas a los solos efectos del artículo 144 del

Reglamento Hipotecario, y contra doña Carmen Antón Hernández, mayor de edad, viuda, comerciante, vecina de Murcia, cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha 18 de diciembre de 1980, interpusieron en primer lugar los demandados señores Hernández Fernández y Micol Gallego, que han estado representados por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez y defendidos por el letrado don Carlos Martínez Abarca Ruiz Funes, y en segundo lugar por el también demandado señor García Iniesta, que lo ha sido por el procurador don Francisco Ponce Riaza y defendido por el letrado don Joaquín Iñiguez Molina, siéndolo el demandante apelado por el procurador don Carmelo Gómez Pérez, bajo la dirección del letrado don Joaquín Andrés López Ruiz, y sin que hayan comparecido las restantes demandadas apeladas por lo que se han entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que estimando los recursos de apelación interpuestos por don Ginés Micol Gallego y don Carlos Hernández Fernández y por don José García Iniesta contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia el día 18 de diciembre de 1980, revocamos dicha resolución y desestimando la demanda presentada por don Eduardo del Pozo Esquembre, en nombre propio y como presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Pasarela de la ciudad de Murcia, absolvemos de ella a los demandados, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Escoto.—Vicente Boquera.—Emilio Frías.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a 29 de diciembre de 1982.—El secretario, Felipe Garrido Rosales.